



Estado: Versión preliminar
Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del FPB
Fecha de última actualización: febrero-2025

Primera sesión de 2025 del Comité Técnico del Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB)



Uso General

Información cuyo acceso está restringido a cualquier persona empleada por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.

ORDEN DEL DÍA

- **PRIMERO.** Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Cuarto trimestre de 2024).
- **SEGUNDO.** Estados financieros trimestrales (Cuarto trimestre de 2024).
- **TERCERO.** Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Cuarto trimestre de 2024).
- **CUARTO.** Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Cuarto trimestre de 2024).
- **QUINTO.** Propuesta de modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- **SEXTO.** Propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- **SÉPTIMO.** Contratación de evaluación actuarial.
- **OCTAVO.** Comunicado de prensa.

PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Cuarto trimestre de 2024)

PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Cuarto trimestre de 2024)

El informe tiene como objetivo comunicar el estado de las aportaciones trimestrales al FPB, así como de las entregas de recursos a los Institutos de Seguridad Social para pagos de complementos de pensión y devolución de recursos del propio FPB, que incluye la información respecto de aquellos pagos que fueron rechazados por las cuentas beneficiarias durante el cuarto trimestre de 2024.

Resumen de aportaciones y pagos durante el cuarto trimestre de 2024 (Cifras en MXN)

Concepto	Aportaciones	Pago de complementos	Pago de devoluciones	Rechazos de pagos por parte de beneficiarios
IMSS	0.00	26,428,448.09	282,570,589.82	774,302.05
ISSSTE	0.00	1,950,265.90	383,179,531.36	3.30
INFONAVIT	0.00	N.A.	507,834,671.21	N.A.
SHCP	0.00	N.A.	N.A.	N.A.
Total	0.00	28,378,713.99	1,173,584,792.39	774,305.35

PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Cuarto trimestre de 2024)

Por otra parte, el siguiente cuadro resume la información correspondiente a pagos y aportaciones al FPB desde el inicio de sus operaciones.

Resumen de aportaciones y pagos desde el inicio de operaciones del Fondo*
(Cifras en MXN)

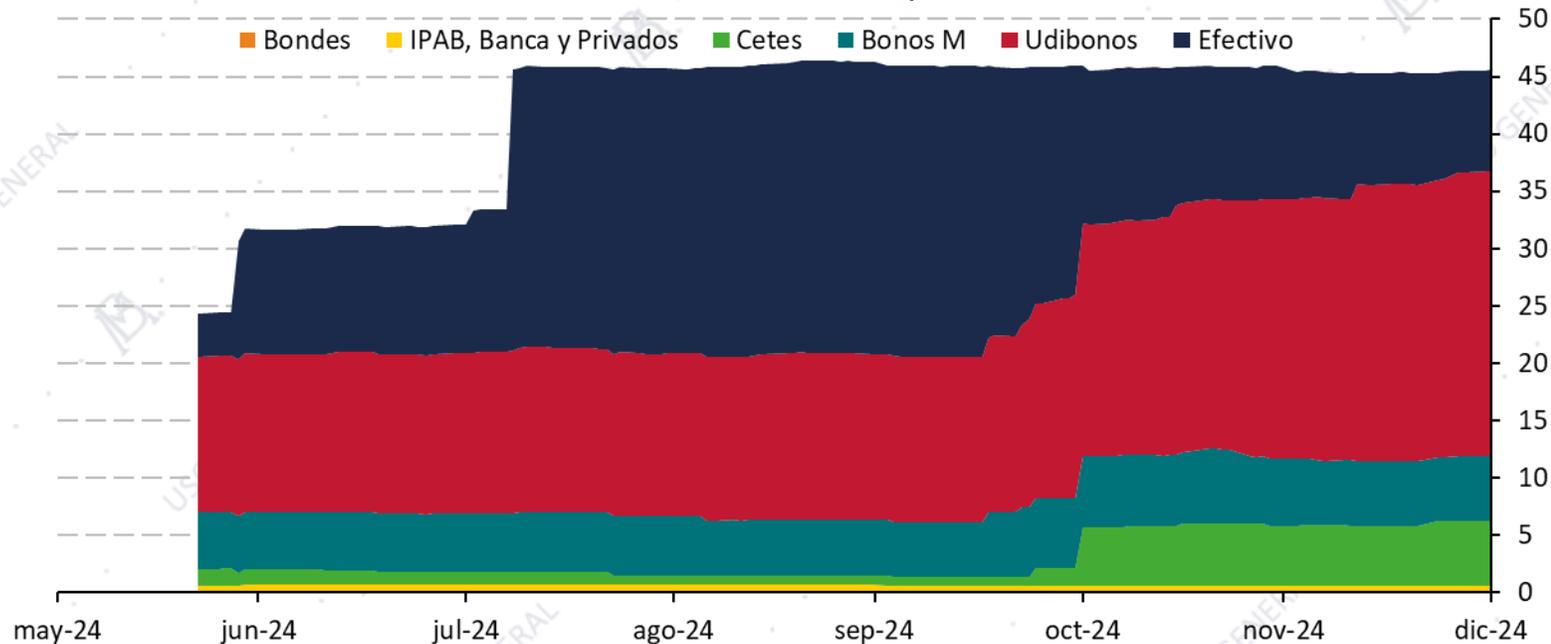
Concepto	Aportaciones	Pago de complementos	Pago de devoluciones	Rechazos de pagos por parte de beneficiarios
IMSS	24,022,488,706.21	34,090,587.83	519,833,932.12	967,617.95
ISSSTE	2,676,365,790.99	2,598,509.35	405,779,095.64	303,930.19
INFONAVIT	6,134,999,105.91	N.A.	552,747,409.26	N.A.
SHCP	12,000,000,100.00	N.A.	N.A.	N.A.
Total	44,833,853,703.11	36,689,097.18	1,478,360,437.02	1,271,548.14

* Se considera la información disponible al 31 de diciembre de 2024.

PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Cuarto trimestre de 2024)

La composición del portafolio de inversión del FPB presentó una reducción en la asignación de la posición en efectivo derivada principalmente de las operaciones de compra de títulos de deuda gubernamental. De esta manera, como porcentaje del portafolio los Udibonos alcanzaron el 54.5% del total a cierre de año.

Evolución del valor del portafolio por tipo de activo
Miles de millones de pesos



Fuente: Banco de México con información de PIP y Valmer.

Composición del portafolio al 31 de diciembre de 2024

Miles de millones de pesos y porcentaje

Activo	Valor de mercado	Porcentaje del total
Bonos M	5.64	12.37
Cetes	5.66	12.42
IPAB	0.15	0.34
PRLV	0.02	0.05
Privados	0.43	0.94
Udibonos	24.85	54.53
Efectivo	8.82	19.35
Total	45.57	100.00

PRIMERO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en los artículos 7, fracción IV, y 10 del Decreto del Fondo, así como en las cláusulas Décima Primera, fracciones IV y XI, y Décima Octava, párrafo segundo, fracción II, inciso c, del Contrato Constitutivo del Fondo, tomó conocimiento y aprobó el informe presentado por la Secretaría Técnica del Fondo, así como su publicación, respecto de las aportaciones al Fondo, de los recursos entregados a los Institutos de Seguridad Social para pagos por complemento de pensión y devolución de recursos, que incluye la información de aquellos pagos que fueron rechazados, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinticuatro, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “_”.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

SEGUNDO. Estados financieros trimestrales (Cuarto trimestre de 2024)

SEGUNDO. Estados financieros trimestrales (Cuarto trimestre de 2024)

Estado de Situación Financiera* Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos)

	Diciembre 2024	Septiembre 2024
ACTIVO CIRCULANTE:		
Disponibilidades		
Depósitos bancarios en efectivo	8,732	25,251
Inversiones en instrumentos financieros	36,753	20,833
Instrumentos financieros por recibir	208	-
Intereses devengados por cobrar	88	226
Total activo	45,781	46,310
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Acreeedores diversos	11	10
Inversiones en instrumentos financieros por pagar	208	-
Total pasivo	219	10
PATRIMONIO CONTABLE:		
Patrimonio	43,320	44,521
Cambio neto en el patrimonio contable	2,242	1,779
Total patrimonio contable	45,562	46,300
Total pasivo y patrimonio contable	45,781	46,310

* Los Estados de Actividades y los Estados de Flujos de Efectivo se presentan en el ANEXO 1.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en los artículos 7, fracciones V y XI, y 10 del Decreto del Fondo, así como en las cláusulas Décima Primera, fracciones V y XI, y Décima Octava, párrafo segundo, fracción II, incisos b y c, de su Contrato Constitutivo, así como en la Décima Tercera, párrafo tercero, de las Reglas de Operación, aprobó los estados financieros del Fondo elaborados por el Fiduciario, correspondientes al cuarto trimestre de dos mil veinticuatro, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “_”.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

TERCERO. Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Cuarto trimestre de 2024)

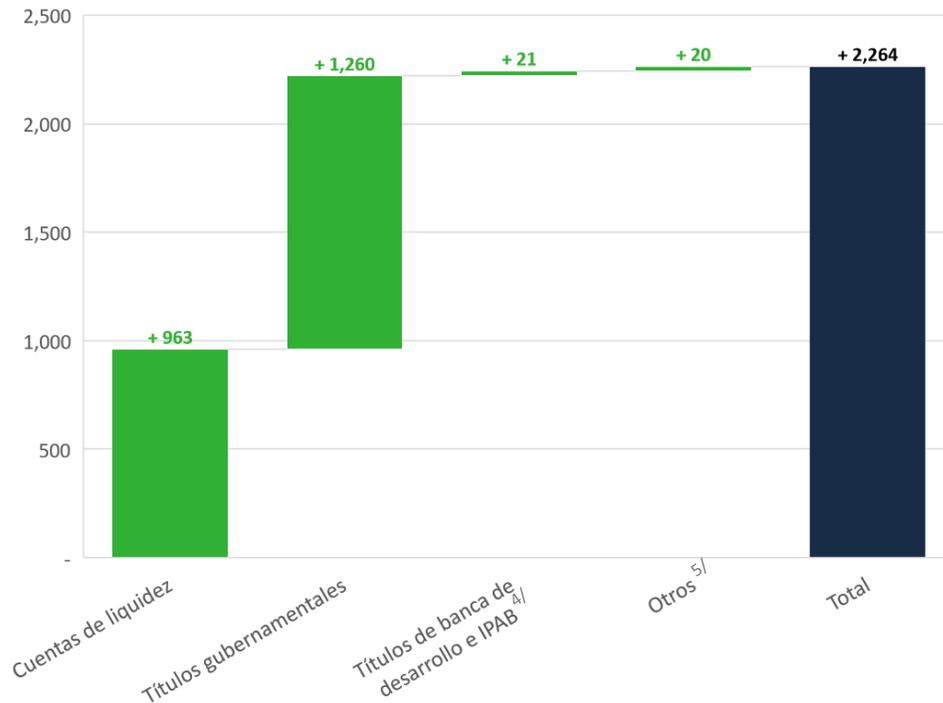
TERCERO. Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Cuarto trimestre de 2024)

Con fundamento en la disposición Décima Sexta del Régimen de Inversión del Patrimonio del FPB, a continuación se informa el resultado y el rendimiento efectivo al cierre de 2024, así como el desglose por tipo de activo.

Resultado y rendimiento efectivo (Cifras en millones de pesos y en porcentaje)

Resultado	II Trim ^{2/}	III Trim	IV Trim	Acumulado ^{3/}
Bruto	311	1,481	472	2,264
Neto ^{1/}	310	1,469	463	2,242
Rendimiento				
Bruto	1.21%	3.85%	1.04%	6.20%
Neto ^{1/}	1.20%	3.82%	1.02%	6.14%

Resultado bruto acumulado^{3/} por tipo de activo (Cifras en millones de pesos)



^{1/} Resultado bruto menos gastos de operación y honorarios fiduciarios.

^{2/} Periodo del 21 de junio al 30 de junio de 2024.

^{3/} Periodo del 21 de junio al 31 de diciembre de 2024. La suma de las partes puede no coincidir por el redondeo.

^{4/} Incluye títulos de banca de desarrollo, FIRA, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), organismos internacionales y entidades multilaterales.

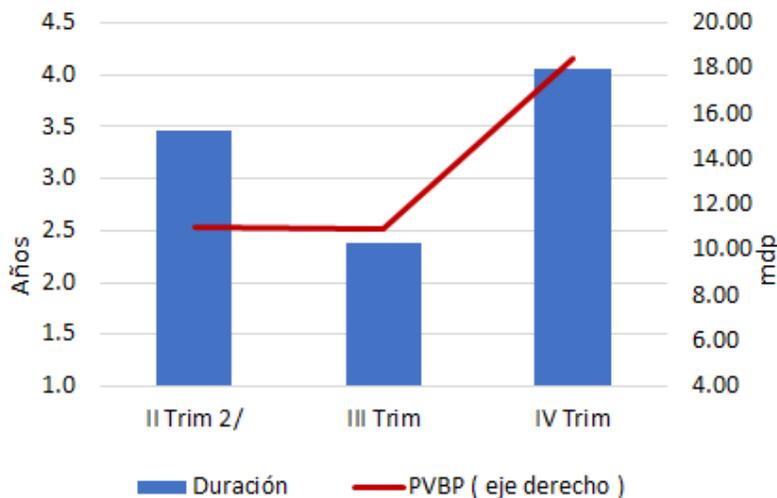
^{5/} Incluye títulos de instituciones de banca múltiple, empresas públicas del Estado, y personas morales diferentes a instituciones de crédito.

TERCERO. Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Cuarto trimestre de 2024)

Adicionalmente, se incluyen medidas de riesgo y la verificación del cumplimiento de los lineamientos de inversión.

Medidas de riesgo

(Duración en años y PVBP^{1/} en millones de pesos)



^{1/} El PVBP indica la variación en millones de pesos por cada punto base de cambio en las tasas de interés.

^{2/} Periodo del 21 de junio al 30 de junio de 2024

Eventos crediticios:

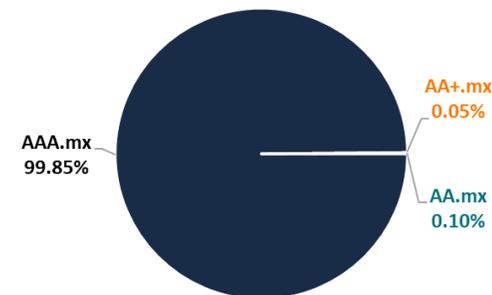
- Durante el trimestre la calificadora Fitch cambió la calificación crediticia para un instrumento corporativo, pasando de AAA.mx a AA+.mx, por lo que sigue estando por encima de la calificación mínima establecida en el régimen de inversión.

Verificación de Cumplimiento

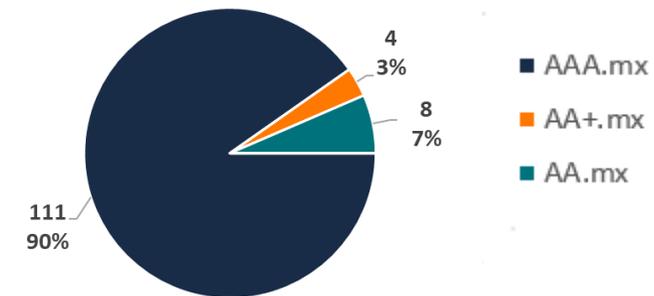
Lineamientos ^{3/}	IV Trim
• Emisores, títulos y contrapartes elegibles	✓
• Máximo 20% del monto en circulación de cada título	✓
• Límites máximos de exposición por tipo de activo	✓
• Porcentaje de activos altamente líquidos	✓

^{3/} Validación diaria durante el trimestre que se reporta

Distribución del monto invertido en títulos de deuda por calificación crediticia^{4/}



Distribución del número de títulos de deuda por calificación crediticia^{4/}



^{4/} Información al 31 de diciembre del 2024.

TERCERO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción XIV, del Decreto del Fondo, en la cláusula Décima Primera, fracción XIV, del Contrato Constitutivo del Fondo, así como en la disposición Décima Sexta del Régimen de Inversión del Patrimonio del Fondo, aprobó el informe trimestral de resultados y riesgos financieros del Fondo, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinticuatro, conforme al documento que se agrega al apéndice de esta acta bajo la letra “_”.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

CUARTO. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Cuarto trimestre de 2024)

CUARTO. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Cuarto trimestre de 2024)

- El fiduciario, por conducto de la Secretaría Técnica, tiene la encomienda de llevar a cabo la defensa del FPB, de sus delegados fiduciarios y del personal adscrito a estos o el destinado al cumplimiento de sus fines, así como de los miembros del Comité Técnico en el ejercicio de las facultades que les correspondan.
- En ese sentido, las acciones que se han llevado para la **defensa del Fideicomiso**, del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2024, son las siguientes:*
 - **Juicios de amparo:**
 - ✓ Se han notificado **15 juicios de amparo** en contra del FPB, desglosados conforme a lo siguiente:
 - **5 amparos** fueron promovidos por integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF).
 - **10 amparos** fueron promovidos por personas ajenas al PJF.
 - **Juicios laborales:**
 - ✓ Se han notificado **17 juicios laborales** en donde se demanda a Banco de México, en su carácter de fiduciario en el FPB, en **16** como tercero interesado y en **1** se le demandó de manera directa. En los primeros, son los presuntos beneficiarios de trabajadores fallecidos quienes han reclamado la entrega de los recursos disponibles en la cuenta individual de ahorro para el retiro del familiar difunto; y en el segundo supuesto, es el trabajador quien requiere la entrega de sus recursos.

* Dado que no se presentaron eventualidades y no se realizaron actos urgentes, no hay resultados, gastos o erogaciones que reportar. Nota: el ANEXO 2 incluye los detalles sobre las acciones realizadas para la defensa del Fondo.

CUARTO. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Cuarto trimestre de 2024)

En materia de transparencia:

- Durante 2024 el Fondo dio respuesta en tiempo y forma a 33 solicitudes de acceso a la información. Entre los temas más relevantes de estas solicitudes destacan consultas sobre el procedimiento para recuperar recursos de cuentas inactivas que fueron transferidas al FPB y sobre el origen de los recursos que forman parte de su patrimonio.
- Se concluyó la carga de los formatos correspondientes a los avisos de privacidad y protección de datos personales en el sitio web del FPB, así como la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

CUARTO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracciones XIII y XIV, del Decreto del Fondo, así como en las cláusulas Décima Primera, fracciones XIII y XIV, y Décima Séptima, párrafo quinto, del Contrato Constitutivo del Fondo, tomó conocimiento del informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinticuatro, así como del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, presentado por la Secretaría Técnica, conforme a los documentos que se agregan al apéndice del acta de la presente sesión bajo las letras “_” y “_”.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

QUINTO. Propuesta de modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fondo de Pensiones para el Bienestar

QUINTO. Propuesta de modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fondo de Pensiones para el Bienestar

El objetivo principal del FPB es recibir recursos, administrarlos, invertirlos y así generar un fondo público que será entregado a los institutos de seguridad social para que los trabajadores afiliados puedan recibir un complemento en el monto de su jubilación. En este sentido, el régimen de inversión del FPB establece los siguientes objetivos:

- Cubrir las necesidades de liquidez del Fondo.
- Procurar la preservación de capital de los recursos en términos reales.
- En la medida de lo posible, generar rendimientos que contribuyan a incrementar su patrimonio, sujeto a una prudente de administración de riesgos.

Buscando una simplificación operativa, en la etapa de operación inicial del Fondo se incluyeron únicamente a instrumentos del mercado de dinero y de renta fija denominados en pesos mexicanos como activos elegibles.

Límites para la exposición por tipo de activo

Activo financiero	Porcentaje de exposición máximo
Cuentas de liquidez	100%
Depósitos a plazo	25%
Reportos	40%
Títulos gubernamentales ^{1/}	100%
Títulos de banca de desarrollo, FIRA, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), organismos internacionales y entidades multilaterales	20%
Títulos de instituciones de banca múltiple, empresas productivas del Estado, y personas morales diferentes a instituciones de crédito	5%

1/ Se procurará una exposición de al menos 60% en títulos de deuda en unidades de inversión.

QUINTO. Propuesta de modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fondo de Pensiones para el Bienestar

Mediante el planteamiento de modificaciones al régimen de inversión se busca ampliar el nivel de diversificación del portafolio del FPB, lo que permite obtener inversiones con un rendimiento esperado similar al actual, al tiempo que disminuye el riesgo asociado a las mismas. Adicionalmente, derivado de la identificación de oportunidades de inversión para el manejo de la liquidez del Fondo, se plantean cambios para ampliar el universo de contrapartes y emisores elegibles, así como ajustes en la aplicación de los límites de exposición máxima establecidos por activo.

En particular, se sugieren las siguientes modificaciones:

- **Agregar al Dólar de los Estados Unidos (USD) y al Euro de la Unión Europea (EUR) como divisas elegibles, y por consecuencia, permitir la inversión en activos elegibles denominados en estas divisas.**
- **Incluir instrumentos de renta variable, derivados y fondos de cotización como activos elegibles.**
- **Permitir la inversión en instrumentos emitidos por organismos financieros internacionales, tales como el Banco de Pagos Internacionales, considerando su alta calidad crediticia intrínseca por la naturaleza de sus funciones, sin perjuicio de que en algunos casos no cuenten con una calificación crediticia asignada. Asimismo, dichos organismos podrán ser contrapartes para operaciones financieras.**
- **Considerar a los Certificados de Depósito y a los Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento para los límites establecidos en el régimen de inversión que aplican a los depósitos a plazo.**

Nota: además, se propone incorporar al régimen de inversión la actualización de la denominación de las empresas productivas del Estado como empresas públicas del Estado.

QUINTO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción II, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción II, del Contrato Constitutivo del Fondo, aprobó las modificaciones al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fondo de Pensiones para el Bienestar, en los términos del documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “_”.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

SEXTO. Propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Fondo de Pensiones para el Bienestar

SEXTO. Propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Fondo de Pensiones para el Bienestar

Derivado de la experiencia obtenida durante los meses en los que ha operado el FPB, se plantean modificaciones a sus Reglas de Operación, las cuales buscan atender las áreas de oportunidad identificadas, y aclarar situaciones que pudieran quedar sujetas a interpretación. Entre los cambios más destacados se enlistan los siguientes:

- 1. Acceso a reportes de rendimiento.** Dar acceso directo a los reportes de rendimiento que elabora el Banco de México a terceros autorizados por la USPSS.
- 2. Aplicación del rendimiento neto.** Prever de manera explícita el criterio de la aplicación del rendimiento neto a todo el patrimonio del portafolio, incluyendo las subcuentas de reserva.
- 3. Diferencias por redondeo.** Anticipar posibles diferencias entre los montos registrados y los montos indicados en los oficios por parte de la USPSS derivadas de redondeos.
- 4. Cuentas para aportaciones.** Actualizar las alternativas que se tienen para realizar aportaciones al FPB, así como el orden de preferencia correspondiente.
- 5. Publicación de información.** Dar la posibilidad al Fiduciario de publicar información de carácter preliminar, previa autorización del Fideicomitente, a través de la USPSS, indicando que posee tal carácter y, en su caso, que se encuentra pendiente de aprobación por parte del Comité Técnico.
- 6. Actualización de estimaciones de aportaciones y pagos.** Establecer las condiciones bajo las cuales se enviarían actualizaciones de las estimaciones de aportaciones y pagos mensuales al Fiduciario.

SEXTO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en los artículos 7, fracción I, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción I, del Contrato Constitutivo del Fondo, aprobó las modificaciones a las Reglas de Operación del Fondo de Pensiones para el Bienestar, en los términos del documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “_”.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

SÉPTIMO. Contratación de evaluación actuarial

SÉPTIMO. Contratación de evaluación actuarial

- El 15 de octubre del 2024, conforme a las disposiciones aplicables al FPB, el titular de la USPSS solicitó a la Secretaría Técnica realizar las gestiones necesarias a fin de proponer al Comité Técnico la autorización de la contratación de la evaluación actuarial del patrimonio del propio Fondo.
- En seguimiento a dicha solicitud, en su segunda sesión el 25 de noviembre de 2024, el Comité Técnico autorizó al Fiduciario, por conducto de sus áreas competentes, la contratación de la evaluación actuarial respecto del patrimonio del Fondo, con cargo a dicho patrimonio.

SÉPTIMO. Contratación de evaluación actuarial

Con base en un análisis de la regulación aplicable a la contratación de una evaluación actuarial para el FPB, se determinó que dicho proceso podrá llevarse a cabo a través de una **Invitación a por lo menos Tres Personas o una Licitación Pública**. En este sentido, debido al nivel de especialización requerido para este tipo de estudios, se definió un conjunto de criterios que apoyará a la selección inicial de candidatos:

- Se considerará a los despachos miembros de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores (AMAC).
- Se verificará que los despachos cuenten con la siguiente información: 1) Certificación en Pasivos Laborales Contingentes que otorga el Colegio Nacional de Actuarios (CONAC); 2) Registro vigente para Dictaminar Planes de Pensiones otorgado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).
- Adicionalmente, se analizará la capacidad de procesamiento para buscar garantizar que los tiempos de entrega sean oportunos. En este sentido, se considera la experiencia de los despachos en la evaluación de esquemas públicos de pensiones.

SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción VI, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción VI, del Contrato Constitutivo del Fondo, y en seguimiento al acuerdo Único del Séptimo punto del orden día de la segunda sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el veinticinco de noviembre de ese año, tomó conocimiento de las acciones realizadas por el Fiduciario, por conducto de sus áreas competentes, sobre el proceso de contratación de la evaluación actuarial respecto del patrimonio del Fondo, con cargo a dicho patrimonio, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra “_”.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

OCTAVO. Comunicado de prensa

OCTAVO. Comunicado de prensa

- Con el objetivo de informar al público sobre los acuerdos tomados en la primera sesión del presente año del Comité Técnico, se propone publicar un comunicado de prensa o informarlo a través de cualquier otro medio que los integrantes de este órgano colegiado estimen conveniente.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción XIII, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción XIII, del Contrato Constitutivo del Fondo, aprobó el comunicado de prensa relativo a la presente sesión, el cual se agrega al apéndice de esta acta bajo la letra “_”, y autorizó a difundirlo a través de las páginas oficiales de internet del Fondo, así como de las instituciones que representan los integrantes de este órgano colegiado o por cualquier otro medio que estimen conveniente.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.



BANCO DE MÉXICO®

www.banxico.org.mx

Uso General

Información cuyo acceso está restringido a cualquier persona empleada por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.

ANEXO 1. Estados financieros trimestrales (Cuarto trimestre de 2024)

Estado de Actividades
 Por el periodo comprendido del 13 de junio al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2024
 (Cifras expresadas en millones de pesos)

	Acumulado al mes de:	
	Diciembre 2024	Septiembre 2024
Ingresos		
Rendimiento de depósitos del Fondo	963	557
Resultado de inversiones en instrumentos financieros	1,301	1,236
Total ingresos	2,264	1,793
Egresos		
Honorarios fiduciarios y gastos de operación	22	14
Total egresos	22	14
Cambio neto en el patrimonio contable	2,242	1,779
Patrimonio contable al inicio del periodo	43,320	44,521
Total de patrimonio contable	45,562	46,300

ANEXO 1. Estados financieros trimestrales (Cuarto trimestre de 2024)

Estado de Flujos de Efectivo

Por el periodo comprendido del 13 de junio al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2024

(Cifras expresadas en millones de pesos)

	Diciembre 2024	Septiembre 2024
Actividades de operación:		
<u>Origen de recursos:</u>		
Intereses cobrados	1,122	403
<u>Aplicación de recursos:</u>		
Devoluciones y pagos por complemento	(1,202)	(312)
Honorarios fiduciarios y gastos de operación	(7)	(4)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(87)	87
Actividades de inversión:		
Vencimientos de instrumentos	475	901
Venta de instrumentos	3,165	-
Adquisición de instrumentos	(20,072)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(16,432)	901
(Decremento) Incremento en Depósitos bancarios en efectivo	(16,519)	988
Depósitos bancarios en efectivo al inicio del periodo	25,251	10,873
Recepción de aportaciones en efectivo	-	13,390
Depósitos bancarios en efectivo al final del periodo	8,732	25,251

ANEXO 1. Estados financieros trimestrales (Cuarto trimestre de 2024)

Estado de Flujos de Efectivo
 Por el periodo comprendido del 13 de junio al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2024
 (Cifras expresadas en millones de pesos)

	Diciembre 2024	Septiembre 2024
Actividades de operación:		
<u>Origen de recursos:</u>		
Intereses cobrados	1,122	403
<u>Aplicación de recursos:</u>		
Devoluciones y pagos por complemento	(1,202)	(312)
Honorarios fiduciarios y gastos de operación	(7)	(4)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(87)	87
Actividades de inversión:		
Vencimientos de instrumentos	475	901
Venta de instrumentos	3,165	-
Adquisición de instrumentos	(20,072)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(16,432)	901
(Decremento) Incremento en Depósitos bancarios en efectivo	(16,519)	988
Depósitos bancarios en efectivo al inicio del periodo	25,251	10,873
Recepción de aportaciones en efectivo	-	13,390
Depósitos bancarios en efectivo al final del periodo	8,732	25,251

ANEXO 1. Estados financieros trimestrales (Cuarto trimestre de 2024)

Principales políticas contables

Extracto de las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024

- Resumen de las principales políticas contables
 - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad, A.C. (CINIF). El Fondo reconoce los lineamientos de la NIF B-16, “Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos”.
- Bases de preparación
 - Los estados financieros y sus notas han sido preparados con base en el costo histórico y debido a que la entidad se encuentra en un entorno económico no inflacionario, no se incluyeron los efectos de la inflación del periodo en las cifras.
- Modelos de negocio
 - Conforme a lo establecido en la NIF C-2, “Inversión en Instrumentos Financieros”, el Fondo designa a los activos financieros como Instrumentos Financieros Negociables (IFN) y está integrado por inversiones cuya administración se efectúa para dar cumplimiento al objetivo y finalidades del Fondo. Los IFN se valúan a valor razonable.
- Estado de Situación Financiera

Se muestra la información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones del Fondo. Los activos se presentan en orden de su disponibilidad, los pasivos atendiendo a su exigibilidad y finalmente el patrimonio contable.

 - El rubro “Disponibilidades” se refiere al efectivo y equivalentes de efectivo y representa los depósitos bancarios en cuentas establecidas en Banco de México, adicionando los intereses devengados no cobrados y las inversiones en instrumentos financieros a la fecha del estado de situación financiera así como aquellos instrumentos financieros por recibir comprados para una fecha valor específica.
 - El rubro de “Acreedores Diversos” se integra por la estimación de los gastos de operación por pagar al Banco de México que fueron erogados para el cumplimiento de los fines del Fondo, así como por la estimación de los honorarios fiduciarios.

ANEXO 1. Estados financieros trimestrales (Cuarto trimestre de 2024)

Principales políticas contables

Extracto de las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024

- Estado de Situación Financiera (cont.)
 - El rubro de “Inversiones en instrumentos financieros por pagar” representa los recursos financieros que se pagarán en una fecha valor específica a cambio de la adquisición de instrumentos de deuda gubernamental a descuento y a rendimiento.
 - El “Patrimonio” se constituye por las aportaciones que efectúe la SHCP, en su carácter de fideicomitente; el producto de las inversiones que se deriven de los recursos del Fondo; las donaciones de cualquier tipo de aportaciones, en títulos, valores o transferencias a través de sistemas de pagos, provenientes de cualquier persona física o moral sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios o tengan derecho alguno sobre el patrimonio de Fondo; y por cualquier otra aportación que se realice al Fondo, en títulos, valores o transferencias a través de sistemas de pagos, de conformidad con la normativa aplicable. Para todos los efectos legales y administrativos, los recursos que integren el patrimonio del Fondo serán considerados imprescriptibles e inembargables.
- Estado de Actividades

Se muestra la información sobre las operaciones del Fondo que afectaron al patrimonio contable, en particular sobre la aplicación de ingresos y egresos atendiendo a la función y naturaleza de sus partidas.

 - Los rubros “Rendimiento de depósitos del Fondo” y “Resultado de inversiones en instrumentos financieros” representan el reconocimiento de los resultados obtenidos en la valuación diaria de los activos financieros a su valor razonable, así como por el devengo de los intereses generados.
 - Los “Egresos” representan los honorarios fiduciarios y gastos de operación devengados en el periodo que se reporta.
- Estado de Flujos de Efectivo

Ha sido preparado utilizando el método directo según lo establecido en la NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo”, considerando la naturaleza del Fondo y las necesidades de información de la Administración.

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Cuarto trimestre de 2024)

En los detalles sobre las acciones que se han llevado para la defensa del Fideicomiso, del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2024, se enlista lo siguiente:

- **Juicios de amparo:**

- ✓ En **los 5 amparos** promovidos por integrantes del PJF se reclamó la ejecución del Decreto por el que se crea el FPB.
- ✓ En **2 de los referidos amparos** se presentaron informes previos, negando los actos reclamados, pues no se han aplicado en perjuicio de los quejosos las disposiciones reclamadas. En los **3 amparos** restantes no se ha presentado informe previo, toda vez que no se ha notificado alguna determinación relacionada con la suspensión de los actos reclamados.
- ✓ En los **5 amparos** mencionados, al 31 de diciembre de 2024, se encontraban pendientes de rendirse los informes justificados respectivos, sin embargo, se presentarán con anterioridad a la fecha de audiencia constitucional. Lo anterior, derivado de la suspensión de procedimientos en algunos por recursos de queja promovidos en contra de la admisión de las demandas.
- ✓ En **2 de los amparos** mencionados, se negó la suspensión provisional, toda vez que los actos que reclaman son considerados como futuros e inciertos (aspecto que se encuentra en juicio actualmente). En los **3 amparos** restantes no se ha notificado alguna determinación relacionada con la suspensión de los actos impugnados.

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Cuarto trimestre de 2024)

○ Juicios de amparo:

- ✓ En **5 de los amparos** mencionados, se presentó recurso de queja en contra de la admisión de la demanda, en donde se hicieron valer los siguientes argumentos:
 - El Banco de México, en su calidad de fiduciario del FPB, no ha llevado a cabo la ejecución de los diversos preceptos normativos reclamados en los términos señalados por los quejosos, en virtud de que la propia normatividad aplicable señala que dichos traspasos solo se harán hasta que concluyan los procesos respectivos, por lo que tales actos son inexistentes.
 - Banco de México, en su calidad de fiduciario del FPB, carece del carácter de autoridad para efectos del juicio de amparo respecto de los actos reclamados por los quejosos.
 - Los quejosos no expusieron razonamientos y pruebas tendientes a demostrar que la aplicación de los artículos del Decreto impugnado atribuida al FPB exista.

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Cuarto trimestre de 2024)

○ Juicios de amparo:

✓ En los **10 amparos restantes promovidos por personas ajenas al PJF** se ha controvertido, totalmente, lo siguiente:

- Inconstitucionalidad de las reformas a la Ley del Seguro Social (LSS), a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (LINFONAVIT) y a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR).
- Inconstitucionalidad de las reformas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE) y a la LSAR, así como su proceso legislativo.
- El Decreto por el que se crea el FPB.
- La transferencia de recursos correspondientes de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de la subcuenta de vivienda, al FPB.
- Recepción de dichos recursos por parte del FPB, y en algunos casos la devolución y/o pago de estos.

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Cuarto trimestre de 2024)

○ Juicios de amparo:

- ✓ En **6 de los amparos** en comento se han rendido los informes previos en los cuales se negaron los actos reclamados pues el Banco de México, como institución fiduciaria del FPB, no ha aplicado en perjuicio de los quejosos las disposiciones que se reclaman, por lo que los actos combatidos resultan inexistentes. En los **4 amparos restantes** no se han presentado informes previos, toda vez que no se ha notificado sobre la tramitación del incidente de suspensión respectivo por el que se requiera dicho informe.
- ✓ En **los 10 amparos** mencionados, al 31 diciembre de 2024, se encontraban pendientes de rendirse los informes justificados respectivos, sin embargo, se presentarán con anterioridad a la fecha de audiencia constitucional. Lo anterior, derivado de la suspensión de procedimientos en algunos por recursos de queja promovidos en contra de la admisión de las demandas.
- ✓ En **3 amparos** se concedió la suspensión provisional o definitiva; sin embargo, los efectos no causaron perjuicio al Banco de México, en su calidad de fiduciario del FPB. En **4 amparos** se negó la suspensión provisional o definitiva. En **3 amparos** no se ha notificado alguna determinación relacionada con la suspensión de los actos reclamados.

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Cuarto trimestre de 2024)

○ Juicios de amparo:

- ✓ En los **10 amparos mencionados** se presentó recurso de queja en contra de la admisión de la demanda, en donde se hicieron valer los siguientes argumentos:
 - El Banco de México, en su calidad de fiduciario del FPB, no ha llevado a cabo la ejecución de los diversos preceptos normativos reclamados en los términos señalados por la quejosa, por lo que tales actos son inexistentes.
 - Banco de México, en su calidad de fiduciario del FPB, carece del carácter de autoridad para efectos del juicio de amparo respecto de los actos reclamados por los quejosos.
 - Banco de México, en su calidad de fiduciario, carece de registros individuales de personas trabajadoras, pensionadas o beneficiarias, así como de relación jurídica alguna con las mismas. Por ende, no posee información en lo particular de persona o beneficiaria alguna, ya que solo se recibieron cantidades que contemplan todos los recursos que se transfirieron al Banco de México, en su calidad de fiduciario, por lo que tampoco se encuentra en aptitud de determinar si dentro de ellos se encuentran los recursos que reclama la respectiva parte quejosa.
 - Los quejosos no expusieron razonamientos y pruebas tendientes a demostrar que la aplicación de los artículos del Decreto impugnado atribuida al FPB exista.

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Cuarto trimestre de 2024)

○ Juicios de amparo:

- ✓ El FPB ya ha recibido recursos por parte del IMSS y del ISSSTE, sin embargo, no se tiene conocimiento de la identidad de las personas a las que pertenecen las cantidades transferidas, el monto de las mismas y el concepto que corresponde a cada una de ellas, dado que no se cuenta con registros individualizados.
- ✓ En ese sentido, en caso de que las instituciones respectivas confirmen que dichos recursos transferidos pertenecen a los promoventes de los amparos y proporcionen la información necesaria para su identificación y cuantificación, se realizará la restitución a la entidad correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales que así lo ordenen.

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Cuarto trimestre de 2024)

○ Juicios laborales:

✓ En los 17 juicios laborales:

- ya se contestó la demanda.
- se ha opuesto incidente de incompetencia, al considerar que conforme al régimen aplicable al Banco de México la sustanciación de estos juicios corresponde al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje,
- se planteó la improcedencia de las prestaciones reclamadas, indicando que no existe disposición legal alguna que le otorgue la potestad al FPB de disponer de los montos acumulados en dicho Fondo en favor de personas distintas de las instituciones de seguridad social previstas en la normativa aplicable con el objeto de que estas sean quienes directamente lo entreguen a los beneficiarios, y
- se ha argumentado que el fiduciario carece de información o registros de forma individualizada de personas trabajadoras, pensionadas o beneficiarias de los recursos que administra.